

Ate, 12 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° -2026-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Contrato N° 003-2024-EMAPE/GCAF, correspondiente al "Suministro de combustible DIESEL B5 S-50 (PETROLEO) para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de EMAPE S.A.", en atención a la Gerencia de Mantenimiento Vial, Puentes y Obras Sociales; el Informe N° 000876-2025-EMAPE/GMVPOS, el Memorando N° 000104-2026-EMAPE/GCM, Informe N° 059-2026-EMAPE/GMPOS, Memorando N° 0000208-2026-EMAPE/GCM, Informe N° 094-2026-EMAPE/GMVPOS, Memorando N° 000316-2026-EMAPE/GL, Memorando N° 000055-2026-EMAPE/GCF, Memorando N° 224-2026-EMAPE/GCM, Informe N° 00060-2026-EMAPE/GLMAV, Memorando N° 225-2026-EMAPE/GCM, Informe N° 00000090-2026-EMAPE/GMVPOS, Hoja de Envío N° 0860-2026-EMAPE/GL, Hoja de Envío N° 0852-2026-EMAPE/GL, Memorando N° 000288-2026-EMAPE/GCM, Memorando N° 000349-2026-EMAPE/GCAF, Memorando N° 330-2026-EMAPE/GCM, Informe N° 000338-2026-EMAPE/GL, Informe N° 08-2026-PECH, Memorando N° 000193-2026-EMAPE/GCAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, Memorando N° 000379-2026-EMAPE/GACAF, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Memorando N° 000536-2026-EMAPE/GL, de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia de Logística Proveído N° 000683-2026-EMAPE/GP de fecha 04 de febrero de 2026 de la Gerencia de Presupuesto

1. ANTECEDENTES

1.1 La Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. (en adelante EMAPE S.A.) fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, a fin de efectuar los encargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que realice las siguientes contrataciones: construcción, remodelación, conservación y administración de vías de tránsito rápido o vías encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, sean estas urbanas, suburbanas o interurbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio, zonas de recreación, ornato y áreas anexas.

1.2 Mediante Acta de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Administradora de Peajes S.A. – EMAPE S.A., de fecha 06 de octubre de 2022 se aprobó la modificación de los estatutos, entre los cuales se modificó la razón social; la cual se denominará Empresa Municipal de Apoyo de Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.

1.3 El Contrato N° 003-2024-EMAPE/GCAF, correspondiente al "Suministro de Combustible de Diésel B5 S-50 (Petróleo), para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de EMAPE S.A."; por el monto total de S/ 143,294.31 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 31/100 Soles), incluido IGV.

incluido IGV., suscrita con el contratista COMPETROL S.A.C.

2. DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS

2.1 Determinar si corresponde o no el reconocimiento de deuda a favor de COMPETROL S.A.C., por el pago correspondiente a las prestaciones ejecutadas en el



mes de noviembre 2025, correspondiente al “Suministro de Combustible de Diésel B5 S-50 (Petróleo), para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de EMAPE S.A.”; por el monto total de S/ 143,294.31 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 31/100 Soles), incluido IGV.

3. ANÁLISIS

3.1 Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público (ahora Dirección General de Presupuesto Público) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 564-2007-EF/76.16 ha señalado que EMAPE S.A., en el ámbito presupuestario, forma parte de las entidades de tratamiento empresarial. Por lo cual, se colige que el referido Reglamento no resulta de aplicación a EMAPE S.A. al constituirse como una empresa municipal que desarrolla actividad empresarial, motivo por el cual, no corresponde aplicar el procedimiento establecido en dicho texto normativo referente al reconocimiento de créditos devengados, por lo que corresponde analizar la procedencia del reconocimiento de la obligación de pago a favor del acreedor, a través de otros medios normativos;

3.2 Que, el pago de créditos devengados se encuentra previsto en el artículo del 43, numeral 43.1) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece, “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”. Añade el numeral 43.2), *“Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente”*; mientras que el numeral 43.4) precisa, “El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda”;

3.3 Que, el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define al pago como aquel acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente;

3.4 Que, el numeral 36.1 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización, siendo el primero que se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre, pudiéndose sólo durante dicho plazo aplicar los ingresos percibidos, mientras que el segundo, está referido a la complementación del registro de información de ingresos y gastos de los Pliegos, siendo dicho periodo determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, el numeral 36.2 refiere que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

3.5 Que, el pago por obligaciones prestadas por los contratistas (que cuentan con su debido contrato y conformidad), constituye una erogación que realiza la entidad orientada a la atención de la prestación de las acciones desarrolladas por la entidad en cumplimiento de sus objetivos institucionales, la misma que de no haberse realizado en su respectivo ejercicio presupuestal, deberán de efectuarse en el presupuesto del año fiscal siguiente;



3.6 Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su numeral 17.1 que: “La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado”. El numeral 17.2 define: “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato”. A su vez, el numeral 17.3 preceptúa que: “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces”;

3.7 Que, EMAPE S.A. cuenta con el Documento Normativo DIR-01-2021-EMAPE/GCAF modificado con el Documento Normativo DIR-01-2026-EMAPE/GCAF, directiva que establece el *“Procedimiento que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por EMAPE S.A.”*, (En adelante Directiva de Reconocimiento)

Asimismo, el numeral 7.1.1. de la Directiva de Reconocimiento señala que: *“(…) Para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores se requiere necesariamente que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por EMAPE S.A., en concordancia a la normatividad de contrataciones del Estado o normas que resulten aplicables a cada caso (…)”*.

Sobre el particular, dicha directiva señala expresamente en su numeral 7.1.5. las disposiciones generales que deberán tenerse en cuenta en los Procedimientos de Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas en Ejercicios Anteriores, señalando que:

“7.1.5 Para el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores, contraídas por EMAPE S.A., en todos los casos, contendrá en orden sucesivo el informe de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas respecto la existencia de la obligación, el informe de conformidad del área usuaria (de ser el caso de acuerdo a lo señalado en los ítems 7.1.2. y 7.1.3., el informe técnico de la Gerencia de Logística, el informe legal emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y certificación presupuestal para cada caso, emitida por la Gerencia de Presupuesto.

Por su parte, la citada directiva en su numeral 7.1.2. establece que:

“7.1.2 Las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionarán para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas. Estos trámites serán gestionados de oficio por la Gerencia de Logística, quien hasta la quincena de febrero conjuntamente con la Gerencia de Contabilidad y Finanzas realizará un reporte de las obligaciones que se gestionarán para su pago durante el primer trimestre del año fiscal, salvo excepciones debidamente sustentadas. Su procedencia se determinará



con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente a la fuente de financiamiento asignada por la Gerencia de Presupuesto.”

3.8 Que, con fecha 28 de febrero de 2024, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A. suscribió el Contrato N° 003-2024-EMAPE/GCAF, , a favor de la empresa COMPETROL S.A.C., correspondiente al “Suministro de Combustible de Diésel B5 S-50 (Petróleo), para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de EMAPE S.A.”. cuyo plazo de ejecución es de trescientos setenta y cinco (365) días calendario, o hasta agotar entrega total del suministro de combustible contratado y/o hasta agotar el monto contratado.

3.9 Que, con fecha 27 de mayo de 2024, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato 003-2024-EMAPE/GCAF, para modificar la cláusula cuarta “del pago” quedando redactado:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO							
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, de manera mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad a lo establecido en el numeral 7.5 de las especificaciones técnicas contenidas en las bases integradas del presente procedimiento de selección.							
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.							
LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.							
El pago se afectará a recursos empresariales, por lo cual EL CONTRATISTA deberá emitir su comprobante de pago a nombre de:							
<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A. – EMAPE S.A.</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>20100063337</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td> <td>Av. Vía de Evitamiento Km. 1.7, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.</td> </tr> </table>	NOMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A. – EMAPE S.A.	RUC	20100063337	DIRECCIÓN	Av. Vía de Evitamiento Km. 1.7, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.	
NOMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A. – EMAPE S.A.						
RUC	20100063337						
DIRECCIÓN	Av. Vía de Evitamiento Km. 1.7, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.						
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.							
En el marco de lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes al presente contrato mediante depósito en cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO BBVA CONTINENTAL:							
CCI – CUENTA CORRIENTE EN SOLES	011-352-0001-0003684828						

3.10 Que, con fecha 05 de diciembre de 2025, se suscribe el Contrato Complementario al Contrato N°003-2024-EMAPE/GCAF, por el monto de S/. 375,010.78 (Tescientos Setenta y Cinco Mil Diez con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y/o hasta agotar la entrga total del suministro de combustible y/o hasta agotar el monto contratado.



3.11 Que, con fecha 07 de enero de 2025, mediante Carta N°002-2026-GC/COMPETROL el proveedor COMPETROL. Solicita el reconocimiento de deuda por el monto de S/218,813.21 (Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Trece con 21/100 soles) conforme al siguiente detalle:

Cliente	Numero	F. Emisión	Fecha Vcto.	Importe
EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA - EMAPE S. - PERIODO 01.11 AL 10.11.2025 CONT. N° 003-2024 - DIESEL B5 S50	F0020001748	17/12/2025	27/12/2025	42,384.94
EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA - EMAPE S. - PERIODO 11.11 AL 18.11.2025 CONT. N° 003-2024 - DIESEL B5 S50	F0020001749	17/12/2025	27/12/2025	43,581.82
EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA - EMAPE S. - PERIODO 19.11 AL 29.11.2025 CONT. N° 003-2024 - DIESEL B5 S50	F0020001750	17/12/2025	27/12/2025	57,327.55
EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA - EMAPE S. - PERIODO 16.12 AL 31.12.2025 FI - DIESEL B5 S50	F0020001857	06/01/2026	16/01/2026	75,518.90
Total, EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA - EMAPE S.A				218,813.21

3.12 Que, con fecha 21 de enero de 2026, mediante el Memorando N° 000104-2026-EMAPE/GCM, la Gerencia Central de Mantenimiento en mérito al Informe N° 059-2026-EMAPE/GMPOS, de la Gerencia de Mantenimiento Vial Puentes y Obras Sociales, informa que los expedientes de pago fueron derivados a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que se continúe con el trámite correspondiente, conforme el siguiente detalle:

- ❖ Memorando N° 002611-2025-EMAPE/GCM, conformidad correspondiente al periodo comprendido del 01/11/2025 al 10/11/2025.
- ❖ Memorando N° 002613-2025-EMAPE/GCM, conformidad correspondiente al periodo comprendido del 11/11/2025 al 18/11/2025.
- ❖ Memorando N° 002614-2025-EMAPE/GCM, conformidad correspondiente al periodo comprendido del 19/11/2025 al 29/11/2025

3.13 Que, con fecha 22 de enero de 2026, mediante el Memorando N° 000127-2026-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central de Administración y Finanzas, informa a Gerencia de Logística, que los expedientes de Pago fueron derivados para que continúen con el trámite correspondiente, mediante los siguientes proveídos:

- Proveído N° 007637-2025-GCAF con fecha 22/12/2025
- Proveído N° 007638-2025-GCAF con fecha 22/12/2025
- Proveído N° 007636-2025-GCAF con fecha 22/12/2025

3.14 Que, con fecha 28 de enero de 2026, mediante el Memorando N° 000193-2026-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central de Administración y Finanzas en mérito al informe N° 0169-2026-EMAPE/GL, señala que de la revisión de la solicitud presentada por la empresa COMETROL S.A.C, se observa que se requiere el pago de cuatro facturas, por las prestaciones ejecutadas en los meses noviembre y diciembre del año 2025, por lo cual, solicita coordinar con la Gerencia de Mantenimiento Vial, Puentes y Obras Sociales, informe el estado situacional de la conformidad del periodo de diciembre de 2025, del contrato N°003-2024-EMAPE/GCAF, con la finalidad de continuar con el tramite según la Directiva N°001-2026-EMAPE/GCAF.



3.15 Que, Con fecha 30 de enero de 2026, mediante el Memorando N° 0000208-2026-EMAPE/GCM, la Gerencia Central de Mantenimiento, en mérito al Informe N°094-2026-EMAPE/GMVPOS de la Gerencia de Mantenimiento Vial de Puentes y Obras Sociales, e Informe N° 061-2026—EMAPE/GLVMAV de la Gerencia de Limpieza Vial y Mantenimiento de Áreas Verdes, hace conocimiento que:

- i. En atención a la solicitud de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, se informe que, mediante **INFORME N°00090-2026-EMAPE/GMVPOS** de fecha 29 de enero de 2026 la Gerencia de Mantenimiento Vial, Puentes y Obras Sociales otorgó conformidad respecto al pago por el suministro de combustible correspondiente al periodo de 09 al 30 de diciembre de 2025, en el marco de la Contratación Complementaria al Contrato N° 003-2024-EMPE/GCAF, por el monto de S/ 19,524.98 (Diecinueve mil quinientos veinticuatro con 98/100 soles), correspondiente al consumo realizado por esta gerencia.
- ii. En atención a la solicitud de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, se informe que, mediante **INFORME N° 000060-2026-EMAPE/GLVMAV** de fecha 29 de enero de 2026 la Gerencia de Limpieza Vial y Mantenimiento de Áreas Verdes otorga conformidad respecto al pago por el suministro de combustible correspondiente al periodo de 09 al 30 de diciembre de 2025, en el marco de la Contratación Complementaria al Contrato N° 003-2024-EMPE/GCAF, por el monto de S/ 55,993.92 (Cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres con 92/100 soles), correspondiente al consumo realizado por esta gerencia.

3.16 Que, con fecha 30 de enero de 2026, mediante el Memorando N° 000316-2026-EMAPE/GL, la Gerencia de Logística solicito a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, informe si a la fecha existen registros de la ejecución de gasto en la fase de devengado a nombre del proveedor COMPETROL S.A.C. con RUC N° 20601527457, por el monto de S/ 75, 518.90 (Setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 90/100 soles), respecto a las prestaciones ejecutadas en el mes de noviembre y diciembre del 2025, respecto al Contrato Complementario del Contrato N°003-2024-EMAPE/GCAF

3.17 Que, con fecha 03 de febrero de 2026, mediante el Memorando N° 000055-2026-EMAPE/GCF, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concluye que si existe una obligación pendiente a favor de la empresa COMPETROL S.A.C., por el monto total de S/ 75, 518.90 (Setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 90/100 soles), la cual cuenta no cuenta con registro en la fase de devengado en el sistema SIAF-SP correspondiente al ejercicio fiscal 2025

3.18 Que, con fecha 02 de febrero de 2026, mediante Memorando N° 224-2026-EMAPE/GCM, la Gerencia Central de Mantenimiento en mérito al Informe N°00060-2026-EMAPE/ GLMAV, la Gerencia de Limpieza Vial y Mantenimiento de Áreas Verdes, remite la conformidad del pago correspondiente al periodo del 09 al 31 de diciembre, respecto del Contrato Complementario del Contrato N°003-2024-EMAPE/GCAF

3.19 Que, con fecha 02 de febrero de 2026, mediante Memorando N° 225-2026-EMAPE/GCM, la Gerencia Central de Mantenimiento en mérito al Informe N°00000090-2026-EMAPE/GMVPOS, la Gerencia de Mantenimiento Vial, Puentes y Obras Sociales, remite la conformidad del pago correspondiente al periodo del 09 al 31 de diciembre, respecto del Contrato Complementario del Contrato N°003-2024-EMAPE/GCAF

3.20 Que, con fecha 05 de febrero mediante Hoja de Envío N° 0860-2026-EMAPE/GL, la Gerencia de Logística remite a la Gerencia Central de Mantenimiento, las observaciones a la Conformidad emitida mediante el Memorando N° 0225-2026-EMAPE/GCM en mérito al Informe N° 00090-2026-EMAPE/GMVPOS.



3.21 Que, con fecha 05 de febrero de 2026 mediante Hoja de Envío N° 0852-2026-EMAPE/GL, la Gerencia de Logística remite a la Gerencia Central de Mantenimiento, las observaciones a la Conformidad emitida mediante el Memorando N° 000224-2026-EMAPE/GCM en mérito al Informe N° 00060-2026-EMAPE/GLVMAV

3.22 Que, con fecha 06 de febrero de 2026, mediante el Memorando N° 000288-2026-EMAPE/GCM, la Gerencia Central de Mantenimiento en mérito al Informe N°000089-2026-EMAPE/GLVMAV, la Gerencia de Limpieza Vial y Mantenimiento de Áreas Verdes, remite la Conformidad del pago correspondiente al periodo del 09 al 30 de diciembre, respecto del Contrato Complementario del Contrato N°003-2024-EMAPE/GCAF.

3.23 Que, con fecha 10 de febrero de 2026, mediante el Memorando N° 000349-2026-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central de Administración y Finanzas en mérito al Informe N°0314-2026-EMAPE/GL, hace de conocimiento que es necesario que la Gerencia de Mantenimiento Vial Puentes y Obras Sociales Informe el estado situacional de la conformidad observada mediante la Hoja de Envío N°0860-2026-EMAPE/GL.

3.24 Que, con fecha 11 de febrero de 2026, mediante el Memorando N° 330-2026EMAPE/GCM, la Gerencia Central de Mantenimiento en mérito al Informe N°0000137-2026-EMPAE/GMVPOS, la Gerencia de Mantenimiento Vial Puentes y Obras Sociales, remite conformidad de pago correspondiente al periodo del 09 al 30 de diciembre respecto del Contrato Complementario del Contrato N° 003-2024-EMAPE/GCAF.

3.25 Que, el Informe N° 000338-2026-EMAPE/GL que hace suyo el Informe N° 08-2026-PECH, de fecha 11 de febrero de 2026, del Especialista Legal; concluye que se ha acreditado la existencia de la obligación del pago a favor del contratista COMPETROL SAC por el monto de S/ 75,518.90 (Setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 90/100 Soles), además solicita a la Gerencia Central de Administración y Finanzas se remita los actuados para opinión legal a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, lo que es solicitado a través del Memorando N° 000369-2026-EMAPE/GCAF, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Gerencia Central de Administración y Finanzas.

3.26 Que, mediante el Memorando N° 000193-2026-EMAPE/GCAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica *OPINA que, resulta **PROCEDENTE** continuar el trámite de reconocimiento de la obligación no pagada a favor de la empresa COMPETROL S.A.C. respecto a las prestaciones ejecutadas en el mes de noviembre 2025 en el marco del Contrato complementario al Contrato N° 003-2024-EMAPE/GCAF – “Suministro de combustible de Diésel B5 S-50 (petróleo), para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de EMAPE S.A. cuyo monto total asciende a S/ 75,518.90 (Setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 90/100 soles); por cuanto, su Gerencia deberá continuar con lo establecido en el numeral 7.2.1.2 de la Directiva 01-2026/EMAPE/GCAF, Directiva denominada “Procedimiento que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por EMAPE S.A.”*

3.27 Que, a través del Memorando N° 000379-2026-EMAPE/GACAF, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Gerencia Central de Administración y Finanzas; solicita a la Gerencia de Logística que en apoyo realice el trámite de solicitud de Certificación presupuestal.



3.28 Que, a través del Memorando N° 000536-2026-EMAPE/GL, de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia de Logística solicita la respectiva Certificación Presupuestal la que es atendida con el Proveído N° 000683-2026-EMAPE/GP, de fecha 12 de febrero de 2026 de la Gerencia de Presupuesto; y remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2026101134, y se confirma la existencia de recursos presupuestales;

3.29 Que, habiendo cumplido con el procedimiento y requisitos; además de contar con los Informes de procedencia del reconocimiento de la obligación de pago a favor de la empresa COMPETROL S.A.C. corresponde reconocer la obligación de pago referido;

3.30 Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2026-EMAPE/GG de fecha 06 de enero de 2026, señala que la Gerencia Central de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de la conducción y seguimiento de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos; el sistema de gestión integrado, las tecnologías de la información, la gestión administrativa, documental y archivo, así como, supervisar la función de ética e integridad; dirigir la atención al ciudadano, la gestión de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.4 del Documento Normativo DIR-01-2026-EMAPE/GCAF, directiva que establece el "Procedimiento que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por EMAPE S.A" aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000011-2026-EMAPE/GG de fecha 20 de enero de 2026, se establece que la Gerencia Central de Administración y Finanzas de EMAPE S.A., evalúe la documentación y emitirá la resolución de reconocimiento notificando la misma a la Gerencia de Contabilidad y finanzas, Gerencia de Logística y Gerencia de Tesorería;

3.31 Con el visado de la Gerencia Central de Mantenimiento, Gerencia de Mantenimiento Vial, Puentes y Obras Sociales, Gerencia de Logística, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Gerencia de Tesorería y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda a favor del contratista COMPETROL S.A.C. respecto a la a las prestaciones ejecutadas en el mes de diciembre del 2025, en el marco del Contrato Complementario al Contrato N° 003-024- EMAPE/GCAF para la contratación del "Suministro de Combustible de Diésel B5 S-50 (Petróleo), para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de EMAPE S.A.", por el monto de S/ 75,518.90 (Setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 90/100 soles) incluido IGV, de conformidad a los fundamentos expuestos y de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Logística, NOTIFICAR la Presente Resolución al proveedor COMPETROL S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Central de Mantenimiento, Gerencia de Mantenimiento Vial, Puentes y Obras Sociales, Gerencia de Logística, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, la Gerencia de Tesorería, remitiéndose vía Sistema de Gestión Documental los antecedentes correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Logística, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a la Gerencia de Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público, el cual se encuentra sujeto a la transferencia de los recursos financieros que realice la Municipalidad Metropolitana de Lima para el registro del encargo en las fases del compromiso, devengado y girado para el pago respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. – REMÍTASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes administrativos vía Sistema de Gestión Documental a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, Gerencia de Logística, Coordinación de Tecnologías de la Información, Gerencia de Contabilidad y Finanzas y la Gerencia de Tesorería, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General, para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

